



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 05 de mayo del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 199-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**VISTO:**

El Expediente N° 609-2023, del 13 de abril del 2023, con solicitud de designación de jurado para ser evaluado en forma excepcional, presentado por el estudiante **Vílchez Marchan, Jhonny Héctor**; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante solicitud del visto, el estudiante **Vílchez Marchan, Jhonny Hector** con código de matrícula N°070033111, peticiona ser evaluado en forma excepcional en las asignaturas de **Derecho Procesal del Trabajo** con código D615044 de 02 créditos y **Derecho Humanos** con código D615051 de 02 créditos.

Mediante Resolución Decanal N°086-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), se resuelve **Aprobar** el **DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS** de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, que comprende el Plan de Estudios; Malla Curricular y Sumillas de Asignaturas, el cual consta de 209 folios y que forma parte integrante de la presente resolución; plan de estudios que entró en vigencia a partir del Semestre Académico 2018-1, a su vez el plan de estudios del año 2001 se ha venido cerrando ciclo a ciclo, habiendo concluido su vigencia en el Semestre Académico 2022-2, con el egreso de la última promoción de ingresantes con el citado plan.

Mediante Resolución Decanal N°188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e) , se declara fenecido el Plan de Estudios 2001, a partir de la culminación del Semestre Académico 2022-2, semestre en el que culminó su formación profesional la última promoción de estudiantes bajo el plan de estudios 2001; a su vez se dispone los estudiantes que adeuden más de tres asignaturas al fenecimiento del plan de estudios 2001, para continuar su formación profesional, deberán adecuarse al plan de estudios vigente; salvo que les falte hasta doce créditos para concluir la formación profesional con el antiguo plan fenecido, en ese caso podrán llevar en forma excepcional tal como dispone la Resolución de Consejo Universitario N°0076-2023/UNTUMBES-CU

A través del Informe N° 068-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC., del 20 de abril del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que, "es necesario designar Jurado Evaluador para el estudiante en el Semestre Académico 2023-I, en las asignaturas de **Derecho Procesal del Trabajo** con código D615044 de 02 créditos y **Derecho Humanos** con código D615051 de 02 créditos, como lo señala la Resolución N°076-2023/UNTUMBES-CU, autorización solo para el Semestre Académico 2023-1.

*Teniendo en consideración el Informe 068-2023/UNTUMBES-FDCP-S.A.C.A.D.REG.TEC; responsable de Registro Técnico de la FDCP, se advierte que el estudiante recurrente adeuda seis (17) asignaturas, por un total de 56 créditos, por lo que no es posible amparar la petición del recurrente en aplicación del artículo segundo de la Resolución Decanal N°188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e). "DISPONER, los estudiantes que adeuden más de tres asignaturas, al fenecimiento del Plan de Estudios 2001, declarado en el artículo primero de la presente resolución, para continuar su formación profesional deberán adecuarse al Plan de Estudios 2018"*

Mediante Oficio N° 27-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-DDD, del 25 de abril del 2023, el Director del Departamento Académico de Derecho, propone la designación de los miembros del Jurado Ad Hoc para la evaluación del estudiante recurrente mediante examen excepcional en las asignaturas solicitadas, sin tener en cuenta que, con la designación de jurados para dichas asignaturas la recurrente no concluye su formación

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 199-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

profesional bajo el plan de estudios 2001, que ha fenecido a la culminación de la última promoción que ha ocurrido en el semestres académico 2022-2, razón por la cual no corresponde atender la petición del citado Director de Departamento.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**SE RESUELVE:**

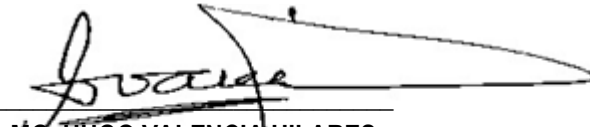
**ARTICULO PRIMERO.** - **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud del estudiante **Vílchez Marchan, Jhonny Hector** con código de matrícula N°070033111, que solicita sea evaluado mediante Examen Excepcional en las asignaturas de **Derecho Procesal del Trabajo** con código D615044 de 02 créditos y **Derecho Humanos** con código D615051 de 02 créditos.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** -**NOTIFICAR**, al estudiante **Vílchez Marchan, Jhonny Hector** en su correo electrónico u otro medio homólogo para conocimiento y fines correspondientes, dejándose constancia debida como corresponde.

Dada en Tumbes, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**DISTRIBUCIÓN.**

Vicerrectorado Académico.  
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.  
Departamento Académico de Derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico.  
Interesado (01).  
Archivo.  
E.G.A.A.